

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., catorce (14) de marzo dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente: 2019-00092

En atención al contrato de transacción suscrito el entre la parte demandante y demandada, conforme a las solicitudes que anteceden, y habiéndose cumplido el término del traslado de la transacción con la aceptación de su contenido, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- Tener en cuenta el acuerdo transaccional suscrito por las partes en litigio y aportado al protocolo.
- 2.- DECRETAR en consecuencia la TERMINACIÓN POR TRANSACCIÓN del presente proceso ejecutivo, en aplicación a lo previsto en el artículo 312 del Código General del Proceso.
- 3.- DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren practicado dentro del presente proceso. En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de este auto, procédase por secretaría como lo indica el inciso 5° del art. 466 del C. General del Proceso, de igual manera habrá de procederse en caso de existir obligaciones pendientes en favor de la DIAN. Por secretaría OFÍCIESE.
- 4.- EJECUTORIADO este proveído, por secretaría, ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico 15 de marzo de 2023.

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **236ea73488cea90ed55be42e9dadcbde9860a346f6dabca37e1a93c49e142fdd**

Documento generado en 14/03/2023 08:01:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>